



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1,2,3 inciso b), y 5), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción V, del artículo 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura 65, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o Decretos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En base a lo anterior, acudimos a promover la presente iniciativa, la cual tiene como propósito establecer en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ponga a disposición del público las versiones públicas del texto íntegro de todas las sentencias, que emita en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior, ya que actualmente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el artículo 71, fracción V, solo se establece que el Poder Judicial, además de lo señalado en el artículo 67, de dicha Ley, en su calidad de sujeto obligado deberá de transparentar las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público; es decir, deja a su consideración cuando se estima que una sentencia es de "interés público" y con ello limita la posibilidad de conocer su actuación y el ejercicio de su criterio en la emisión de sus fallos.

Es preciso recordar que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, es uno de los tres poderes que conforman el estado de Derecho, al cual le corresponde impartir justicia de manera pronta, expedita, independiente e imparcial por tribunales que estarán expeditos para ello, sus magistrados, jueces y demás miembros están sometidos únicamente al mandato legal.

En ese sentido, parte fundamental del ejercicio de interacción entre la ciudadanía y autoridades, es contar con la posibilidad de observar, analizar y generar información a través de los datos que las autoridades ofrecen



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sobre su función, por lo que la transparencia judicial resulta esencial para poder generar indicadores y análisis que permitan evaluar su ejercicio y ofrecer recomendaciones para mejorarlo, con base en la experiencia ciudadana al acercarse a las instituciones impartidoras de justicia.

Las sentencias judiciales, son el resultado último y concreto del trabajo de las y los magistrados, jueces y otros funcionarios jurisdiccionales, que estas sentencias tienen un impacto directo sobre la vida de la ciudadanía y que deben resolver los conflictos que surgen en una comunidad y sancionar los delitos que la afectan, por lo que representan una información necesaria para que la ciudadanía en general puedan entender los criterios de interpretación de la Ley y evaluar el desempeño de las y los funcionarios jurisdiccionales, de ahí que resulta de gran importancia que se encuentren al alcance de toda persona a través de versiones públicas, salvaguardando en todo momento los datos personales e información confidencial o sensible que obre dentro de las mismas.

En ese sentido, el deber de publicar, de poner en una vitrina publica las sentencias acerca a las personas a conocer la manera de ejecutar e interpretar las leyes, logrando a través de ello reducir los espacios de corrupción, intervención política y arbitrariedad, coadyuvando a contar con fallos más justos y apegados a derecho para las y los tamaulipecos, evitar una justicia a modo, permitiendo así una verdadera rendición de cuentas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, dicha propuesta encuentra sustento en la disposición normativa establecida en el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada mediante Decreto publicado el 13 de agosto de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el cual a través de su artículo transitorio segundo otorgaba un plazo de 180 días para iniciar la publicación de las versiones públicas del texto íntegro de las sentencias emitidas e igual término para que las legislaturas locales realizaran las adecuaciones normativas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V, del artículo 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71.

El...

I.- a la IV.- ...

V.-Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI.- a la IX.-

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 1 de marzo del 2022.

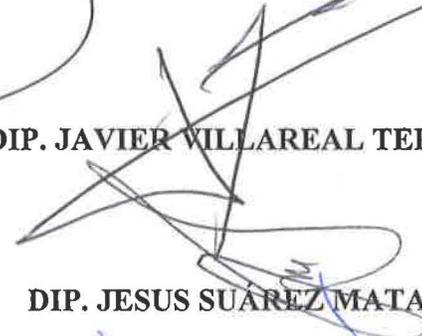
ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES


DIP. JAVIER VILLAREAL TERÁN


DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS
GALVÁN


DIP. JESUS SUÁREZ MATA

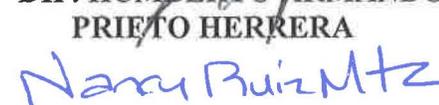

DIP. GUILLERMINA MAGALY
DEANDAR ROBINSON


DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA
GARCÍA


DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO


DIP. HUMBERTO ARMANDO
PRIETO HERRERA


DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS
SANTOS FLORES


DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS
FÁVILA

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ

DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA

DIP. CONSUELO NAYELLI LARA
MONROY

DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.